

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2453 *Resolución de 27 de enero de 2011, de la Subsecretaría, por la que se asignan Zonas de Inspección de los Servicios.*

La Ley de septiembre de 1941, por la que se crea la Inspección General del Ministerio de Hacienda, dispone en su artículo 4.º que, a los efectos de la Inspección, el territorio nacional se dividirá en regiones al frente de cada cual habrá un Inspector de los Servicios.

El Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, sobre procedimientos de actuación de la Inspección de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, determina en su artículo 2.1 que las Inspecciones de los Servicios se organizarán, dentro del territorio nacional, por zonas geográficas de actuación, comprensivas del ámbito de una o más Comunidades Autónomas, y que la adscripción de los Inspectores de los Servicios a las zonas será acordada, en el ámbito de la Inspección General, por la Subsecretaría de Economía y Hacienda, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

El Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Economía y Hacienda en su artículo 19.5 incardina orgánicamente a la Inspección General en la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

La última asignación de Zonas de Inspección de los Servicios fue efectuada por Resolución de 24 de enero de 2007. Desde esa fecha se han producido alteraciones en los efectivos de Inspectores de los Servicios que hacen conveniente su modificación.

En su virtud, se resuelve:

Primero.—Para el ejercicio de las funciones que los Inspectores de los Servicios de Economía y Hacienda han de desempeñar en relación con las Delegaciones de Economía y Hacienda y demás Departamentos, conforme a la Ley de 3 de septiembre de 1941 y al Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, se asignan las siguientes Zonas a los Inspectores de los Servicios:

- Zona 1.ª Andalucía: Doña Angelina Trigo Portela.
- Zona 2.ª Aragón: Don Juan Ángel Amunátegui Rodríguez.
- Zona 3.ª Asturias: Don José Aurelio García Martín.
- Zona 4.ª Baleares: Don Mariano Muela Pareja.
- Zona 5.ª Canarias: Don Celso Javier Bermejo.
- Zona 6.ª Cantabria: Don Fernando Pérez-Olivares Hinojosa.
- Zona 7.ª Castilla-La Mancha: Doña Ana María Naveira Naveira.
- Zona 8.ª Castilla y León: Doña Marina Fernández-Castaño Santos.
- Zona 9.ª Cataluña: Don Juan Luis Sanchis Moll.
- Zona 10.ª Extremadura: Don Mariano Muela Pareja.
- Zona 11.ª Galicia: Don Celso Javier Bermejo Sánchez.
- Zona 12.ª La Rioja: Doña Carmen Iturriaga Fernández.
- Zona 13.ª Madrid: Don Joaquín Soto Guinda.
- Zona 14.ª Murcia: Don Juan Ángel Amunátegui Rodríguez.
- Zona 15.ª Navarra: Doña Carmen Iturriaga Fernández.
- Zona 16.ª País Vasco: Doña Carmen Iturriaga Fernández.
- Zona 17.ª Valencia: Don Fernando Pérez-Olivares Hinojosa.
- Zona 18.ª Ceuta y Melilla: Doña Angelina Trigo Portela.

Segundo.—Cuando alguna Zona quede vacante, el Inspector General del Ministerio de Economía y Hacienda, podrá encomendar a un Inspector de los Servicios, el ejercicio de las funciones que en la misma correspondan, en función de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2.1 del Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio.

Tercero.—Queda derogada la Resolución de 24 de enero de 2007 de la Subsecretaría de Hacienda.

Cuarto.—Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de enero de 2011.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.